

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de Subvenciones a ayudas económicas a las familias de Soto del Real con hijos o hijas escolarizados, en cualquier universidad o centro de Formación Profesional, que cursen enseñanzas públicas o concertadas, no privadas del curso 2023/2024.

BDNS (Identif.): 829077

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Las familias de Soto del Real con hijos o hijas escolarizados, en cualquier Universidad o Centro de Formación Profesional, que cursen enseñanzas públicas o concertadas, no privadas del curso 2023/2024.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de este proyecto es regular la concesión de ayudas económicas a las familias de Soto del Real con hijos o hijas escolarizados, en cualquier Universidad o Centro de Formación Profesional, que cursen enseñanzas públicas o concertadas, no privadas del curso 2023/2024.

Por un lado la declaración de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE):

“La aplicación de los nuevos requisitos académicos junto con el cambio de modelo en la asignación económica de las becas universitarias pueden conducir a un efecto excluyente y disuasorio tanto para el acceso como para la continuación en los estudios superiores. La reducción general de cuantías y de componentes de estas becas, la reducción de umbrales económicos y endurecimiento de requisitos académicos impiden el acceso a la beca de muchos estudiantes. Estos factores también producirán un número importante de abandonos de estudiantes próximos a finalizar sus estudios”.

Las bases reguladoras de esta subvención son la Ordenanza General Reguladora de subvenciones, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21 de enero de 2021, y que se remite a ella en todo lo no regulado en la misma.

Por otro, el total convencimiento de que se debe apoyar a los jóvenes de Soto del Real, facilitándoles su desarrollo académico y personal sin que se vean lastrados por sus circunstancias económicas.

Así mismo, creemos que este tipo de ayudas sirven para transmitir a los estudiantes y a sus familias el mensaje de que sus convecinos apoyan sus esfuerzos.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Soto del Real (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 17, de 21 de enero de 2021).

Cuarto. *Cuantía*.—7.500,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Quince días hábiles contados a partir del siguiente a contar desde el siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Soto del Real, a 25 de abril de 2025.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(03/6.838/25)

